

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-001180 00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte
actora no cumplió dentro del término otorgado lo ordenado en auto
inadmisorio de la demanda, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA
HIPOTECARIA promovida por AGRUPACION DE VIVIENDA LOS
TULIPANES MANZANA 33 SECTOR IV CIUDADELA COLSUBSIDIO
P.H., en contra de LINO ANTONIO MONTENEGRO URREGO, por no
haber sido subsanada la demanda.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de
desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N° **107** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a112606bb7b610fdd6d143646b0e84747ec7e19efb8d72dfe52dc18b73b6aca**

Documento generado en 25/09/2023 09:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>